



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: 124° Asamblea del Consejo Federal de Educación - Resolución CFE 442/23 - A Estudiar.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N°442/23

República Argentina, 21 de marzo de 2023

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 93/09 y 423/22 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y la Resolución N° 318/2023 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, las constituciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagran el derecho a enseñar y aprender para todos los habitantes del país.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, conforme su artículo 1°, regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender consagrado en el artículo 14° de la Constitución de la Nación Argentina y los tratados internacionales que forman parte de ella.

Que el artículo 4° de la misma establece que “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/las habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.”

Que en su artículo 11° la citada norma establece, entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, que se debe “Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores” y “Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la

gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.”

Que en su artículo 16° prevé que “EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”.

Que la Resolución CFE N° 93/09 define que el régimen académico es una herramienta de gobierno escolar que posibilita nuevos modos de organización institucional para garantizar la obligatoriedad de este nivel educativo y que promueve el ordenamiento, la articulación e integración de las regulaciones y de las cuestiones de orden práctico, delimitando áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes.

Que, en este marco, la misma resolución establece que el régimen académico debe entre otros aspectos: Definir condiciones institucionales que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes; establecer pautas para las alternativas de escolarización que atiendan los requerimientos de los estudiantes con trayectorias discontinuas; clarificar y anticipar a los estudiantes las zonas de riesgo o de fracaso escolar a las que se exponen ante el incumplimiento de las prescripciones del Régimen Académico y que dada su condición de instrumento regulatorio pedagógico –administrativo, se prevé que las jurisdicciones determinen para sus escuelas secundarias: a) Regulaciones para la evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes, b) Regulaciones para acompañamientos específicos de las trayectorias escolares, c) Regulaciones sobre las condiciones ingreso, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes y d) Regulaciones sobre convivencia escolar.

Que mediante la Resolución CFE N° 423/22 fueron aprobados los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”.

Que en el marco de la Resolución CFE N° 423/22 se definen un conjunto de objetivos generales y específicos entre los cuales se encuentran: desarrollar propuestas pedagógicas y sociales dentro de las escuelas que acompañan la trayectoria escolar de cada uno y una y aseguren su permanencia en el sistema educativo y garantizar el egreso efectivo de los y las jóvenes y facilitar la continuidad de estudios, una mejor inclusión y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que la información disponible sobre el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes del nivel secundario demuestra la necesidad de formular estrategias de acompañamiento diversificada que permitan ampliar, fortalecer y acreditar los espacios curriculares en tiempo y forma.

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco del cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN resolvió crear el PROGRAMA NACIONAL “A ESTUDIAR”, en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por Resolución N° 318/2023, a fin de atender a las y los estudiantes del nivel secundario que cuentan con espacios pendientes de aprobación y su permanencia o finalización de estudios presenten riesgo de abandono o de no titulación.

Que conforme a los lineamientos establecidos en el ANEXO I del PROGRAMA NACIONAL citado ut supra, resulta necesaria para su implementación la adhesión de las jurisdicciones y que las mismas remitan al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la planificación de las instancias de tutorías.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el

ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 124° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiestan su voluntad de adherir al PROGRAMA “A ESTUDIAR”, creado por Resolución N° 318/23 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, con el objeto de fortalecer los aprendizajes de los y las estudiantes del nivel secundario que cuentan con espacios pendientes de aprobación, mediante la realización tutorías a fin de promover el egreso efectivo y mejorar las trayectorias y se comprometen a remitir las planificaciones señaladas en el ANEXO I de la Resolución Ministerial ME N° 318/23.

ARTÍCULO 2°.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN se compromete a financiar a los docentes tutores que resulten necesarios para la implementación del PROGRAMA NACIONAL según las planificaciones que presenten las provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente de la cartera educativa nacional recibirá las planificaciones y documentación estipuladas en el ANEXO I de la Resolución N° ME 318/23 antes señalada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 442/23

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 124° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 21 de marzo de 2023 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

